

4

Y sobre de Caueras con las Condiciones mas benefiziones
al Común admitiendo las porturas que se hagan =

Alvariz Mayor

El Sr. D. Nicolás León Alvariz Mayor, Dijo Constante
esta Ley, que el Ejercicio de su Empleo es en fuerza
de Real Cédula que fue Despachada al tiempo de
aposeñarse en el Vicerreyno las preheminencias, Dijo
renunció Vicerreynando la de nombrar Ehemente, Cuya
nominación hizo en Asensio Gomez de Campos, a quien
se le perjudica en la practica de las Dilig. que le per-
tenezcan confundidas el Sr. Consejo al caso de raxonda
que fuese nombrado, y no pudiendo el que expone con-
sentirse por modo alguno en ello, se pone en
noticia de esta Ley, para que Intelligenciada de lo as-
fendido se aya de interponer su autoridad con
el Sr. Consejo a fin de que por modo alguno per-
mita se perjudique a dicho su Ehemente en lo que per-
tatare, le toca a dicho Consejo se es indispensable
hacer los Requesos convenientes, de lo que Intelligencia
de esta Ley, acordó Suplicar como ha de ser
Consejo no permitiendo que con pretexto alguno se per-
judique en la practica de Dilig. que pertaxan, tocando
al Ehemente de Alvariz Mayor, en Cuya Vista Su
Senoria dicho Sr. Consejo Dijo esta preso a que se obser-
ve y guarde la Justa Resolucion de esta Ley =

Sumbrexas...

Los Sr. D. Miguel de Sutilia y Sr. D. Nicolás Montijo
Vigiladores y Comisarios por esta Ley, nombrados para la
dependencia con el Sr. D. Gomez Claudio Joseph de Gu-
vaxa sobre Solares en el Puerto; Dixerón Constante

